



LA SOCIEDAD COOPERATIVA PASCUAL INFORMA AL PUEBLO DE MÉXICO

BOING!
CON FRUTA

La Sociedad Cooperativa Trabajadores de Pascual, S.C.L., surgió de la lucha librada por los trabajadores de la empresa Refrescos Pascual, S. A., a principios de los años ochenta, que reivindicaron en una célebre y prolongada huelga presente todavía en la memoria del pueblo, su derecho a recibir el reparto de utilidades de ley y el aumento de emergencia del 10%, 20% y 30% recomendado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social ante la terrible escalada inflacionaria que caracterizó a dicho periodo.

La lucha de los trabajadores de Pascual llegó a su punto más álgido cuando el 31 de mayo de 1982 en la puerta de la Planta de Clavijero se intentó romper la huelga por el Señor Rafael Jiménez, propietario de la empresa y un grupo de esquirols, dando muerte a dos trabajadores y lesionando a muchos más. Ese trágico acontecimiento incentivó a los trabajadores en huelga, quienes ganaron la misma ante la Junta de Conciliación y Arbitraje y en 1984, ante una nueva negativa de la empresa a cumplir con el pago a que se le condenó, las autoridades adjudicaron los bienes de la empresa a los trabajadores, quienes animados por las propias autoridades laborales y con el ánimo de recuperar su fuente de trabajo se constituyeron en Cooperativa e iniciaron la difícil tarea de recuperar un mercado prácticamente perdido.

Los bienes adjudicados no comprendieron los inmuebles en los que se asientan las dos plantas de producción del Distrito Federal (Clavijero e Insurgentes Norte) en los que se tuvo que iniciar la producción para emplear a los cientos de trabajadores que sobrevivieron la huelga, por lo cual en 1989, el Señor Rafael Víctor Jiménez Zamudio y su esposa la señora Victoria Valdez Cacho demandaron la desocupación y entrega de los mismos.

Tras un largo proceso judicial, durante el cual la Cooperativa creció generando más de cinco mil plazas de trabajo directas y cincuenta mil indirectas, estas últimas en el sector más vulnerado del país (el campesino) los señores Jiménez obtuvieron fallos a su favor en los juicios respectivos, con la terrible expectativa de perderse cientos de empleos en una época como la actual, que se caracteriza por la grave crisis ocupacional.

Consciente el gobierno del Distrito Federal de la gravedad de la situación, en el año de 2003, expidió un decreto de expropiación de los inmuebles en que se ubican las dos plantas de producción de la Cooperativa en la entidad debidamente sustentado en la fracción IX del artículo 1 de la Ley de Expropiación, que señala como causa de utilidad pública **"LA CREACIÓN, FOMENTO O CONSERVACIÓN DE UNA EMPRESA PARA BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD"**, proceso que desde luego implica el pago de la indemnización correspondiente para los propietarios.

Es el caso de que en un fallo sin precedentes, al conocer del amparo presentado por la familia Jiménez, propietaria de los inmuebles expropiados, la C. Juez Novena de Distrito Itinerante al Juzgado Sexto de Distrito B en materia Administrativa en el Distrito Federal, en la sentencia de fecha veintidós de septiembre de dos mil tres, estableció en su punto considerativo quinto a fojas 9, 10 y 11 que **la fracción IX del artículo 1º, de la Ley de Expropiación ES INCONSTITUCIONAL, porque concede "indebidamente" a las autoridades administrativas un margen de ambigüedad en perjuicio (sic) de la seguridad jurídica que debe ofrecer toda disposición general que defina la utilidad pública en un procedimiento de expropiación.**

Ante un fallo notoriamente incorrecto y que conculca el derecho de las autoridades administrativas a ejercer debidamente la figura de la expropiación por una causa de utilidad pública tan vigente como la creación, fomento o conservación de una empresa para beneficio de la colectividad, se ventila la revisión ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien en los próximos días emitirá su fallo, del que estará pendiente no solo la comunidad de trabajadores de la Cooperativa Pascual, sino la sociedad entera.

El fallo de nuestro más alto Tribunal será inapelable, por lo que esperamos que en su emisión prevalezca el interés de conservar más de 1000 empleos en el Distrito Federal y las inversiones de la misma en la entidad, que evidentemente genera desa-

rollo económico en su entorno, así como establecer en definitiva la constitucionalidad del artículo 1º, fracción novena de la Ley de Expropiación, para que este instrumento de beneficio colectivo pueda emplearse por la autoridad administrativa, siempre que se amerite.

"LUCHA, COOPERACIÓN Y SUPERACIÓN" EN DEFENSA DEL EMPLEO

FIRMAS EN APOYO:

FRENTE SINDICAL MEXICANO
ALIANZA COOPERATIVA NACIONAL (ALCONA)
ALIANZA DE TRANVIARIOS DE MÉXICO
ALIANZA NACIONAL DEL SINDICALISMO DEMOCRÁTICO
ALIANZA PARA EL CONSUMO POPULAR
ALTERNATIVA DEMOCRÁTICA DE LA SECCIÓN IX DEL SNTE.
ASAMBLEA GENERAL DE TRABAJADORES
ASAMBLEA NACIONAL DE TRABAJADORES
ASOCIACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DF.
ASOCIACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DEL INVI
ASOCIACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DEL METRO
CAPACITACIÓN PARA LA PRODUCTIVIDAD SOCIAL
CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES
CENTRO DE ASESORÍA LABORAL Y SINDICAL "VALENTÍN CAMPA"
CENTRO DE INVESTIGACIÓN LABORAL Y ASESORÍA SINDICAL
CENTRO DE INVESTIGACIÓN LABORAL Y ASESORÍA SINDICAL
CNT-INEGI
COMISIÓN DE TRABAJADORES DEL METRO
CONFED. NAL. DE COOPERATIVAS DE ACTIVIDADES DIVERSAS DE LA REPUBLICA MEXICANA
CONFEDERACIÓN OBRERA REVOLUCIONARIA
CONSEJO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES
COOPERATIVA DE VIVIENDA PALO ALTO
COOPERATIVA ESTADO DE ANAHUAC
COORDINACIÓN NACIONAL POLITÉCNICA
COORDINADORA NACIONAL DE ELECTRICISTAS CFE-SUTERM
COORDINADORA NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
CROC-DEMOCRÁTICA
DELEGACIÓN D-II-IPN8
EMPRESA SOCIAL COOPERATIVA "SECUENCIA"
ESTRATEGIA, DESARROLLO Y COMERCIALIZACIÓN
F.S.R.
F.T.L.S.
FEDERACIÓN DE CINE Y MEDIOS AUDIOVISUALES
FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE ACTIVIDADES DIVERSAS
FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES SINDICALES DE MÉXICO
FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DEL LIBERALISMO SINDICAL
FEDERACIÓN NACIONAL DE AGRUPACIONES SINDICALES
FEDERACIÓN SINDICAL REVOLUCIONARIA
FRENTE COMÚN DE ABASTO POPULAR
FRENTE DE DEFENSA FERROCARRILERO
FRENTE DE RESISTENCIA CONTRA LA PRIVATIZACIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA
GRUPO SINDICAL 1º DE MAYO
MOVIMIENTO PROLETARIO INDEPENDIENTE
MOVIMIENTO SINDICAL POR LA DEMOCRACIA DEL SUTGDF
MUJERES PARA HOY SOCIEDAD COOPERATIVA
ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y CAPACITACIÓN EMPRESARIAL ODYCEM
SECRETARIADO SOCIAL MEXICANO
SINDICATO DE ACADÉMICOS DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS
SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHAPINGO
SINDICATO DE TRABAJADORES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DF.
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS
SINDICATO DE UNIDAD NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE ACUACULTURA Y PESCA DE LA SAGARPA, ASOCIACIÓN DE SINDICATOS UNIDOS
SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UAM
SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS
SINDICATO NACIONAL BENITO JUÁREZ
SINDICATO NACIONAL DE CONTROLADORES DE TRÁNSITO AÉREO
SINDICATO NACIONAL REVOLUCIONARIO DE TRABAJADORES DE EUZKADI
SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA NUCLEAR
SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N.
SINDICATO DE OBREROS LIBRES
SOCIEDAD COOPERATIVA DE MÚSICOS DEMOCRÁTICOS E INDEPENDIENTES
SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTE "BENITO JUÁREZ"
U.G.O.C.M.
UNIÓN DE EMPRESAS SOCIALES COOPERATIVAS EN EL DISTRITO FEDERAL
UNIÓN DE JURISTAS DE MÉXICO
UNIÓN DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE ACTIVIDADES DIVERSAS DEL DF
UNIÓN DE TRABAJADORES EN LA EDUCACIÓN, CONSERJES, COMERCIANTES Y COMUNEROS
UNIÓN GENERAL DE OBREROS Y CAMPESINOS DE MÉXICO
UNIVERSIDAD OBRERA DE MÉXICO "VICENTE LOMBARDO TOLEDANO"

